



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.191 / 2012.-

ZAPALLAR, 31 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 856/2012, de fecha 01 de Marzo de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese Propuesta Publica N° 17/2012, denominada "Contratación de Preuniversitario para Alumnos de Enseñanza Media del Liceo de Zapallar, Año 2012".
- Decreto de Alcaldía N° 1.562 /2012 de fecha 13 de Abril de 2012, que adjudica Propuesta Pública N° 17/2012, denominada "Contratación de Preuniversitario para Alumnos de Enseñanza Media del Liceo de Zapallar, Año 2012".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación de Preuniversitario para Alumnos de Enseñanza Media del Liceo de Zapallar, Año 2012, de fecha 31 de Mayo de 2012.

DECRETO:


- 1° APRUEBASE "CONTRATACION DE PREUNIVERSITARIO PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEL LICEO DE ZAPALLAR, AÑO 2012",** al proponente **CONSTANZA LORETO ARRIAGADA SEPULVEDA**, Rut. N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar servicios educacionales de preuniversitario para sesenta alumnos de tercero y cuarto año de Enseñanza Media del Liceo Zapallar, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas y anexo de licitación.

- 2°** Se pagará al Contratista un total de **\$ 7.500.000.** (siete millones quinientos mil pesos).
- 3°** El plazo para la ejecución del contrato no podrá ser superior a la fecha de rendición de la PSU, año 2012.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / DA. 2191.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.


CONTROL